

Secretaría: Señora Juez informo usted con el presente proceso verbal de pertenencia, que el perito designado dentro de estas diligencias allegó el respectivo dictamen. Sírvase proveer.

Sincelejo, 28 de septiembre de 2023

Alonso Saucedo Guerra  
Secretario Ad Hoc



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal de Pertenencia  
Demandante: María del Rosario Flórez Arroyo  
Demandado: Régulo Manuel Canchila Paternina y otros  
Radicado: 700014003006-2018-00508-00

Examinado el expediente, el despacho advierte que el perito señor José Joaquín González González, allegó dictamen pericial del bien objeto de este asunto, por lo cual se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 228 del C.G. P.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial allegado el día 12 de septiembre de 2023, por el perito designado, respecto del bien inmueble objeto de esta litis, distinguido con la M.I. No 340-116019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Correr traslado a las partes, por el término de tres (3) días hábiles, del dictamen pericial, dentro del cual podrán solicitar la aclaración, complementación, o la práctica de uno nuevo, a costas del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA**

Juez  
SECRETARIA